

RESOLUCIÓN 14/2020

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

QUE ÉSTABLECE? La posibilidad de diferir porcentajes de las 12 cuotas posteriores a la aceptación de la propuesta o la menor cantidad que falten pagar hasta cancelar el Plan (11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 o 1).

QUÉ SIGNIFICA DIFERIR? Significa descontar una parte (porcentaje) de la cuota y pagar todo lo descontado después del pago de la última cuota, en 12 cuotas adicionales. Con lo que los planes de 84 cuotas pasan a tener 96 cuotas.

SE DESCUENTA SOBRE LA TOTALIDAD DEL MONTO QUE SE PAGA POR MES? **NO.** Sólo sobre la alícuota y las cargas administrativas. El resto de los conceptos que figuran en la boleta (seguro del vehículo, seguro del bien, gastos de adjudicación, etc.) no se reducen y se siguen calculado sobre el Valor Móvil determinado por las empresas cada mes.

IMPLICA REBAJA DE LAS CUOTAS? Sólo por los meses (máximo 12) durante los que se produce el diferimiento y sujeto a que esos descuentos se devuelvan en 12 cuotas adicionales después de pagar la última cuota del plan.

IMPLICA CONGELAMIENTO DE LAS CUOTAS? **NO.** Porque al no haberse impuesto a las automotrices el congelamiento del Valor Móvil del vehículo, si éste sigue aumentando durante los próximos 12 meses la alícuota y las cargas administrativas seguirán aumentando. Con lo que los porcentajes de descuento serán sobre las cuotas aumentadas y el saldo que se deberá abonar también será aumentado.

IMPLICA AJUSTAR EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS AL PRECIO DE MERCADO DE LOS AUTOMOTORES? **NO.** La resolución nada dice sobre que la determinación del Valor Móvil para el cálculo de las cuotas es discrecional para las empresas.

LOS DESCUENTOS SON CONSTANTES DURANTE LOS 12 MESES? **NO.** En primer lugar, pues se aplican sobre la alícuota y las cargas administrativas calculadas sobre el Valor Móvil que determinen las empresa durante esos meses y que no se congela. En segundo lugar, pues el descuento del 30% es sólo para las cuatro cuotas posteriores a la aceptación; en las cuatro cuotas siguientes se reduce al 20% y en las cuatro cuotas subsiguientes al 10%.

HASTA CUÁNDO SE PUEDE ACEPTAR LA PROPUESTA?
Hasta el 30/8/2020.

DESDE CUÁNDO EMPIEZA A REGIR EL DIFERIMIENTO Y HASTA CUÁNDO SE APLICA? Desde la cuota posterior a la aceptación

de la propuesta y durante 12 cuotas o la menor cantidad que falte para terminar el plan.

QUÉ SUCEDERÁ DESPUÉS DE PAGARSE LA ÚLTIMA CUOTA CON DIFERIMIENTO?

Las cuotas subirán en todos sus conceptos a los montos que resulten de su cálculo sobre el Valor Móvil que se indique en la boleta como vigente en ese momento.

EL MONTO DIFERIDO VA A TENER QUE SER DEVUELTO AL MISMO VALOR QUE EL DESCONTADO?

NO. Se va a tener que devolver un monto equivalente al porcentaje descontado de la alícuota y las cargas administrativas, pero según su cálculo sobre el Valor Móvil que las empresas determinen al momento de liquidar cada una de las cuotas adicionales.

QUIENES PUEDE ACEPTAR LA PROPUESTA?

1) Los suscriptores de los planes que hayan contratado antes del 30 de septiembre de 2019; 2) Los suscriptores cuyos contratos se hallen extinguidos desde el 1/4/2018 hasta la actualidad, para lo cual deberán previamente abonar las cuotas omitidas que dieron motivo a la extinción del contrato.

CÓMO SE APLICAN LOS PORCENTAJES DE DIFERIMIENTO?

Se aplican de la siguiente forma:

* Si faltan 12 cuotas o más para finalizar el plan: Se difiere el 30% del valor de las cuatro cuotas posteriores a la aceptación; el 20% de las cuatro cuotas siguientes y el 10% de las cuatro subsiguientes.

* Si faltan 11 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 30% del valor de las tres cuotas posteriores a la aceptación; el 20% de las cuatro cuotas siguientes y el 10% de las cuatro subsiguientes.

* Si faltan 10 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 30% del valor de las dos cuotas posteriores a la aceptación; el 20% de las cuatro cuotas siguientes y el 10% de las cuatro subsiguientes.

* Si faltan 9 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 30% del valor de la cuota posterior a la aceptación; el 20% de las cuatro cuotas siguientes y el 10% de las cuatro subsiguientes.

* Si faltan 8 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 20% del valor de las cuatro cuotas posteriores a la aceptación y el 10% de las cuatro cuotas siguientes.

* Si faltan 7 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 20% del valor de las tres cuotas posteriores a la aceptación y el 10% de las cuatro cuotas siguientes.

* Si faltan 6 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 20% del valor de las dos cuotas posteriores a la aceptación y el 10% de las cuatro cuotas siguientes.

* Si faltan 5 cuotas para finalizar el plan: Se difiere el 20% del valor de la cuota posterior a la aceptación y el 10% de las cuatro cuotas siguientes.

* Si faltan 4 cuotas o menos para finalizar el plan: Se difiere el 10% del valor de las cuatro cuotas o menos posteriores a la aceptación.

CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DEBEN CUOTAS ATRASADAS?: Para poder aceptar el ofrecimiento de diferimiento deben cancelar el monto total de las cuotas adeudadas, calculadas sobre el Valor Móvil vigente al momento en que decidan la cancelación y por su monto total, quedando eximidos sólo del pago de los intereses punitivos devengados desde las fechas en que se adeudan las cuotas y los que se sigan devengando hasta la cancelación.

QUÉ OBLIGACIONES IMPONE LA RESOLUCIÓN 14/2020 A LAS EMPRESAS?:

* Suspender las ejecuciones prendarias hasta el 30/9/2020.

* Condonar sólo los intereses punitivos devengados sobre las cuotas abonadas fuera de término.

QUÉ SIGNIFICA LA BONIFICACIÓN QUE SE OFRECE?: Significa reducir en un 58,33% el monto total diferido a su valor calculado en el momento de la finalización del plan, pero esa reducción no puede exceder del monto equivalente a 1.4 de la suma de la alícuota y las cargas administrativas al valor que corresponda a ese mismo momento. El resto debe ser abonado en un solo pago.

LA BONIFICACIÓN RIGE PARA TODOS LOS SUSCRIPTORES?: NO. Sólo para los adquirentes de los vehículos que a continuación se detallan o los que los sustituyan en caso de dejar éstos de fabricarse:

* PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Ka, Ka + y Ka Freestyle.

* CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Onix Joy 1.4 N MT y Onix Joy Plus 1.4 N MT.

* TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Etios X 1.5 6MT 4P, Etios X 1.5 6MT 5P y Yaris XS 1.5 6MT 5P.

*PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Sandero Ph2 Life 1.6, Logan Ph2 Life 1.6, Kwid Zen 1.0 y Kangoo II Express Confort 1.6 Sce.

* VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Up, Gol, Polo, Virtus, Voyage y Saveiro.

* CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: C3 Live, 208 Active, Berlingo Furgon y Partner Furgon Confort.

* NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: March Active y Kicks Sense.

* FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Mobi, Uno, Argo, Fiorino y Strada.

* INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS: Chery QQ.

QUÉ SUCEDE CON LAS PERSONAS QUE HAYAN PROMOVIDO ACCIONES JUDICIALES Y OBTENIDO MEDIDAS CAUTELARES?: No pueden aceptar la propuesta de diferimiento. Para hacerlo antes del 30/8/2020 deben desistir de las acciones judiciales y solicitar que se dejen sin efecto las medidas cautelares aquellos que las tengan dictadas.